



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-01235-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

16 ENE 2024

Siendo procedente lo solicitado, el despacho dispone,

Aceptase la sustitución de poder y reconócese a la abogada HEIDY CONSTANZA ROBLES CARDENAS, como apoderada de la parte demandante.

De otra parte, se requiere a la parte actora para que allegue el embargo del bien hipotecado.

Se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de treinta (30) días, realice la notificación, de la demandada so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

Téngase en cuenta los abonos que realizó la parte demandada, al momento de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	17 ENE 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 003 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr